

**INFORME SECRETARIAL:** Al Despacho de la Señora Juez hoy Diecinueve (19) de agosto del año dos mil veinte (2.020), la acción de tutela radicada bajo el consecutivo No. 2020-0266.

**FANNY ARANGUREN RIAÑO  
SECRETARIA**

**JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO  
BOGOTÁ D.C., DIECINUEVE (19) DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTE  
(2.020)**

AVÓQUESE conocimiento de la acción de tutela presentada por JOSUE GUILLERMO CUCAITA MURCIA en contra del MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL – SUBDIRECCION DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACION SUPERIOR, de conformidad con lo normado por el artículo 86 de la Constitución Política y artículo 37 del Decreto 2591 de 1991.

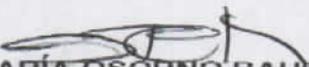
El Despacho ordena vincular al Director de la SUBDIRECCION DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACION SUPERIOR del MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL, señor GERMAN ALIRIO CORDON GUAYAMBUCO a la presente acción.

Conforme a lo dispuesto en el Art. 19 del Decreto 2591 de 1991, se dispone requerir a la entidad accionada por conducto de su director, para que en el término de un (1) día, se pronuncie sobre los hechos objeto de tutela. Para un mejor proveer envíese copia de la acción de tutela y de sus anexos.

Adviértase al accionado que el informe se considera rendido bajo juramento y de no ser presentado dentro del plazo señalado, se tendrán por ciertos los hechos motivo de tutela Art. 19 y 20 ibídem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LA JUEZ,

  
**STELLA MARÍA OSORNO BAUTISTA**

LA SECRETARIA,

**FANNY ARANGUREN RIAÑO.**

PAMC